

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

12642 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Asistencia a Escuela Municipal Infantil "Colores".

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 05-07-2012 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Asistencia a Escuela Municipal Infantil "Colores", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.º

2. La cuota tributaria se determinará en aplicación de las siguientes

Tarifas

CONCEPTO	IMPORTE
1. Cuota anual inscripción	40,00 €
2. Asistencias/mes	110,00 €

Los alumnos cuya unidad familiar tenga ingresos inferiores a 20.000,00 € anuales, lo cual se deberá acreditar documentalmente, tendrán un descuento del 20% en la cuota mensual.

Las familias que tengan más de un alumno matriculado, y cuyos ingresos sean inferiores a 30.000,00 € anuales, lo cual se deberá acreditar documentalmente, tendrán un descuento del 10% en la cuota mensual, respecto del segundo hijo y sucesivos.

Los descuentos anteriores no serán acumulables.

Para otras situaciones económicas familiares excepcionales, se cursará instancia dirigida a la Concejalía de Educación, explicando la situación. La Concejalía podrá articular la concesión de una beca en estos supuestos, previa autorización de la Junta de Gobierno Local.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

En Calasparra, a 20 de agosto de 2012.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.